



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veinte (2020).

Radicación: **2020 00209**

Previo a acceder a la solicitud de emplazamiento, deberá intentarse la notificación de los ejecutadas en las direcciones de correo electrónico visibles a folio 4: susingenieros2016@hotmail.com y angelicajssa@hotmail.com, cumpliendo con la ritualidad prevista en el inciso 5º del numeral tercero del artículo 291 e inciso final de artículo 292 del Código General, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 527 de 1999.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1º Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiéndose atender las previsiones del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 que establece la forma en que debe surtirse la notificación personal.

En relación con la solicitud de oficios, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y 111 del CGP remítanse los oficios respectivos al correo electrónico del interesado para su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

¹ Decisión anotada en el estado 058 de 12 de agosto de 2020.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f20f351c161e43277842d5644ec60ea5317cb02d385ff89eec42786a9a226907

Documento generado en 11/08/2020 12:57:26 p.m.